

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 1869 DE FECHA 11.10.2024 DICTADA POR ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU A CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGASEP LIMITADA, RUT N° 76.030.744-0 DE LA REGION DE ÑUBLE.

CHILLAN, 09 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38

VISTOS:

1. El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Minvu.
2. La Resolución N° 1869 de fecha 11 de Octubre de 2024 que inscribió a CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGASEP LIMITADA, RUT N° 76.030.744-0 en el Registro Nacional de Contratistas del Minvu.
3. El Informe técnico N° 001 de fecha 07 de Enero de 2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
4. El Informe jurídico N° 315 de fecha 30 de Diciembre de 2024, el cual determina que la persona jurídica cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
5. La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
8. El D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1869 de fecha 11 de Octubre de 2024 que inscribió a CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGASEP LIMITADA, RUT N° 76.030.744-0 en el Registro Nacional de Contratistas del Minvu.
- b) Que, con fecha 18 de Diciembre de 2024 se recibió desde la casilla electrónica ratificacionminvu@minvu.cl la resolución sin ratificar en el Registro de Contratistas de CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGASEP LIMITADA, RUT: 76.030.744-0, ROL: 1308, debido a que la empresa no cumple con el requisito de capital mínimo para la categoría solicitada, Art. 15 del D.S. N°127, (V. y U.), razón por la cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjase sin efecto la Resolución N° 1869 de fecha 11 de Octubre de 2024 que inscribió a CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGASEP LIMITADA, RUT N° 76.030.744-0, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo regulado por el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones:
2. Inscribese a CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGASEP LIMITADA, RUT N° 76.030.744-0, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes Registros y Categorías según el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones:

RUBRO**CATEGORIA****A. RUBRO DE EDIFICACION****A1** Viviendas**2^a.****A2** Edificios que no constituyen viviendas**2^a.****B. RUBRO DE URBANIZACIÓN****B1** Obras Viales**4^a.****B2** Obras Sanitarias**4^a.**

3. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Ñuble. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, comuníquese y archívese.

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE

LSS/JRR/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGESEP LIMITADA BALMACEDA NRO.198 VILLA LOS CASTAÑOS EL CARMEN
- DEPTO. GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGION DE ÑUBLE
- TRANSPARENCIA
- ID NRO. 329019